



Puertos de Las Palmas

Autoridad Portuaria de Las Palmas

C/ Tomás Quevedo Ramírez, s/n
35008-Las Palmas de Gran Canaria
Islas Canarias, España

Tel: (+34) 928 214 601
www.palmasport.es
agalan@palmasport.es

AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS

En Arrecife, a la fecha de la firma electrónica.

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE NUEVOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESOS EN EL PUERTO DE ARRECIFE

La vigente normativa de protección portuaria (REAL DECRETO 1617/2007, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para la mejora de la protección de los puertos y del transporte marítimo), establece que los Puertos deben redactar un Plan de Protección Portuaria. El Plan de Protección del Puerto de Arrecife fue aprobado por la Secretaria de Estado del Ministerio del Interior mediante Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, condicionado a que en plazo máximo de dos años se finalice la incorporación y aplicación total de las medidas comprometidas por la Autoridad Portuaria de Las Palmas en el Plan de Protección del Puerto, con la obligación de completar los distintos sistemas de control de accesos.

En el puerto de Arrecife, se han realizado obras de innovación y actualización de la zona de entrada al Puerto, las cuales finalizaron en mayo de 2023, motivo por el cual se ha retrasado la aplicación de las medidas contempladas en el condicionado de la aprobación del Plan de Protección, por lo que es necesario lograr adaptarlas a la nueva configuración del acceso al Puerto.

De ahí, nace la necesidad de la Autoridad Portuaria de Las Palmas en el Puerto de Arrecife de instalar nuevos sistemas de control de acceso al Puerto que cumpla con los requisitos del Plan de Protección Portuaria. Los trabajos que se proponen contratar corresponden al suministro, montaje y mantenimiento durante el periodo de garantía



E0067546652012185c807e722a0c0e004

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JAVIER AITOR GALAN ROBLES	Jefe de Puerto de Arrecife	18/12/2023 14:01
FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Director	18/12/2023 14:08



E0067546652012185c807e722a0c0e004

de nuevos sistemas de control de accesos al Puerto de Arrecife, de acuerdo con los respectivos Planes de Protección.

Los objetivos por conseguir con los nuevos sistemas de control de accesos que se instalen serán:

- Permitir el control de acceso de personas.
- Permitir un acceso ágil y fluido de vehículos.
- Conseguir que la operativa en el Puesto de Control de Accesos (PCA) sea simple, fácil y rápida.
- Tener un sistema fiable y robusto, tanto a nivel de hardware como de software.

NO DIVISIÓN EN LOTES

El artículo 52 del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores, establece que el objeto del contrato podrá no dividirse en lotes cuando existan motivos válidos, que deberán estar debidamente justificados.

En este caso no se contempla la división en lotes dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato mixto dificultaría la correcta y eficiente ejecución de este por varios motivos.

En primer lugar y dado que las prestaciones se van a realizar en el Puerto de Arrecife, independientemente de que existan actuaciones en distintos muelles dentro del Puerto, el hecho de establecer una única unidad funcional hace que se faciliten las labores del suministro, de la instalación y del mantenimiento por una única adjudicataria (basado en la ubicación del puerto y características del mismo).

Por otro lado, desde el punto de vista técnico ante la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones (suministro e instalación), la optimización del control de la ejecución global de contrato y las economías de escala, referidas en la disposición del suministro, el servicio correspondiente al montaje e instalación, maquinaria y equipos necesarios para la prestación, también justifican la no división en lotes.

Asimismo, la división en lotes dificultaría la prestación de los servicios de mantenimiento de los sistemas de barreras de control. Es la entidad instaladora la que va a garantiza el propio servicio de mantenimiento pues no sería gestionado de forma íntegra y homogénea en caso de dividirse en lotes el objeto del contrato.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

Estos servicios no pueden ser prestados directamente por la Autoridad Portuaria por carecer del personal y los medios necesarios. Por esta razón, se hace necesaria su contratación a fin de cubrir esta necesidad del puerto.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JAVIER AITOR GALAN ROBLES	Jefe de Puerto de Arrecife	18/12/2023 14:01
FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Director	18/12/2023 14:08



E006754652012185c807e722a0c0e004

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc>

DURACIÓN DEL CONTRATO

El suministro e instalación de los equipos se deberá realizar en un plazo máximo de **SEIS (6) MESES** a contar desde la formalización del contrato.

Los servicios de mantenimiento tendrán una duración de **DOS (2) AÑOS** a contar desde la recepción de los equipos. No se contempla ninguna prórroga del contrato.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

De conformidad con el Anexo N.º 4 "Dimensionamiento Económico-Técnico del contrato", el presupuesto base de licitación asciende a **SEISCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS** (620.324,99 €), IGIC incluido.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el Anexo N.º 4 Informe técnico-económico, el valor estimado del contrato asciende a **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS** (588.926,06 €), IGIC no incluido.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El expediente de contratación será objeto de TRAMITACIÓN ORDINARIA y la licitación y adjudicación del contrato se realizarán por el PROCEDIMIENTO ABIERTO previsto y regulado por el artículo 82 del RD-ley 3/2020¹. Cualquier operador económico que cumpla con los requisitos de solvencia podrá presentar una oferta de conformidad con el anuncio de licitación y los pliegos rectores del contrato.

Se emplearán varios criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio tal y como está configurado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Conforme a lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Presidencia de la Autoridad Portuaria es el órgano de contratación, sin perjuicio de las facultades que al Consejo de Administración reconoce el art. 30.5 ñ) de la citada norma. En su virtud, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, por Resolución de 9 de mayo de 2007, determinó

¹ Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JAVIER AITOR GALAN ROBLES	Jefe de Puerto de Arrecife	18/12/2023 14:01
FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Director	18/12/2023 14:08



E006754652012185c807e722a0c0e004

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc>

que es de su competencia la aprobación de los acuerdos, pactos, convenios y Contratos cuyos importes sean igual o superior a 300.000,00 euros (sin incluir IGIC) para contratos de obras y 150.000,00 euros (sin incluir IGIC) para contratos de suministros y servicios. En virtud del mencionado Acuerdo, el órgano de contratación para el presente contrato es el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, por superar el valor estimado del contrato el importe antes expresado para los contratos de suministros.

PROPUESTA

Por lo anterior, se eleva el presente informe justificativo al Consejo de Administración junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y las Prescripciones Técnicas, al objeto de que apruebe el expediente y disponga la apertura del procedimiento de adjudicación.

VºBº El Director
Francisco J. Trujillo Ramírez

Jefe del Puerto de Arrecife
J. Aitor Galán Robles

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JAVIER AITOR GALAN ROBLES	Jefe de Puerto de Arrecife	18/12/2023 14:01
FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Director	18/12/2023 14:08